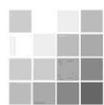




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



Insumos Médicos

Pliego de Condiciones Particulares Documento B “Cláusulas Específicas”

Llamado N° 5/2015

**Suministro de productos químicos
y detergentes**

**Unidad Centralizada de Adquisiciones
Avenida del Libertador 1409, 6to piso**

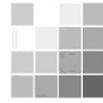
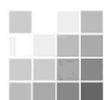


Tabla de contenido

1 OBJETO Y PLAZO DEL LLAMADO.....	3
2 ACTO DE APERTURA	3
3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	3
3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA	4
3.2 FORMA DE COTIZACIÓN	4
3.3 ACLARACIONES.....	5
4 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	5
5 FORMA DE ENTREGA.....	6
6 RANKING DE OFERTAS	7
7 PAGOS.....	8
8 COSTO DEL PLIEGO	9
9 MUESTRAS Y MATERIAL INFORMATIVO.....	9
10 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.....	10



INSUMOS MEDICOS - Pliego de Condiciones Particulares

Documento B: Cláusulas Específicas

El presente Documento se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares formulado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, el que está integrado por el referido Documento B: "Cláusulas Específicas" y el Documento A: "Cláusulas Genéricas".

El Documento A: "Cláusulas Genéricas", se encuentra publicado en el sitio www.comprasestatales.gub.uy. Asimismo se publicará en el sitio web de Unidad <http://uca.mef.gub.uy>.

1 Objeto y Plazo del Llamado

El objeto del presente Llamado es el **"Suministro de Productos Químicos y Detergentes"** para los ítems y cantidades que se indican en el Anexo I "Objeto de Compra" que forma parte del presente Documento.

El plazo de ejecución del contrato objeto de este Llamado, abarcará el período de dos años, a partir de la adjudicación. Dicho contrato se prorrogará automáticamente en las condiciones previstas en el Documento A "Cláusulas Genéricas", por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno.

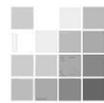
2 Acto de Apertura

Lugar: Ministerio de Economía y Finanzas Colonia 1089, Sala 1, Planta Baja

Fecha y hora: 25 de junio de 2015, hora 11:00, cualquiera sea el número de oferentes.

3 Presentación de las Ofertas

Las ofertas debidamente firmadas, deberán presentarse en la sede de la UCA, sita en Avenida del Libertador N° 1409, 6to piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, salvo el día de apertura de ofertas, las cuales se recepcionarán en el lugar indicado para la misma, hasta la hora de la apertura. Pasada dicha hora no se recibirá ninguna oferta.



3.1 Documentos a presentar con la oferta

Se deberá entregar junto con la oferta ajustada a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas", en su cláusula "Forma y Contenido de las Ofertas", fotocopia de:

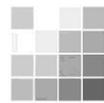
- a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para prestar servicios y/o comercializar el/los producto/s licitado/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario de servicios) o constancia de renovación en trámite.
- b) Para aquellos productos químicos controlados por el Decreto N° 391/002 de 10 de octubre de 2002, inscripción en el Ministerio de Industria, Energía y Minería vigente.
- c) En caso de corresponder fotocopias de los Certificados de Registro vigentes de productos y/o servicios ya registrados, otorgados por el M.S.P. o constancia de renovación en trámite. En caso de no corresponder deberá presentar el negativo emitido por la entidad sanitaria.
- d) Ficha técnica en español y hoja de seguridad de los productos ofertados.
- e) Se deberá adjuntar con la oferta, etiqueta original de los productos, la cual debe ser la misma del producto a entregar.

En estos documentos debe referenciarse en el margen superior derecho en forma clara y visible el número de ítem/s a los cuales hace referencia el citado registro, debiendo estar ordenados en forma creciente.

En caso de corresponder, deberá acreditarse presentación de material informativo en idioma español o en su defecto traducción del mismo avalado por el Director Técnico Nacional del Laboratorio del oferente relativo a los productos y/o servicios ofertados. Dicho material informativo u otra información que se considere necesaria, podrá solicitarse asimismo, por parte de la Comisión Técnica actuante, en la etapa de estudio de ofertas.

3.2 Forma de cotización

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional con 2 decimales. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.



Los proponentes deberán cotizar sus propuestas de acuerdo al "Formulario de oferta económica" mencionado en el Documento A "Cláusulas Genéricas" que se adjunta como Anexo II al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Otras consideraciones:

No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 60 % (sesenta por ciento) de las indicadas para cada ítem en los listados Anexos.

3.3 Aclaraciones

La Comisión Asesora Técnica de la UCA se reserva el derecho de sugerir adjudicaciones totales o parciales.

- a) por razones técnicas,
- b) por contar con rotulación incluyendo código de barras o equivalente,
- c) adjudicación por producto o grupo de productos, cuando deban ser compatibles entre sí,
- d) adjudicación por producto o grupo de productos compatibles con el equipamiento de los organismos demandantes.

Durante la vigencia del Llamado y sus posibles prórrogas, la UCA se reserva la potestad de mantener o revocar la adjudicación, en caso de modificaciones en las características del producto ofertado ya sea por avances científicos o mejoras en la eficiencia del mismo, que impliquen modificaciones al registro por parte del M.S.P., de corresponder, previa consulta técnica correspondiente.

4 Actualización de precios

Los precios se actualizarán semestralmente, el 1º de enero y 1º de julio de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

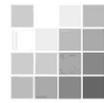
$$P 1= PO * [(0.3 * (A1 / A0) + 0.3 * (B1/B0) + 0.4 * (C1/C0)]$$

Siendo:

P0 = precio cotizado en la propuesta

P1 = precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.



A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del mes del ajuste.

B0 = Cotización del Dólar interbancario vendedor al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

B1 = Cotización del Dólar interbancario vendedor al momento del ajuste.

C0 = Índice Medio de Salarios (IMS) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

C1 = Índice Medio de Salarios (IMS) publicado y vigente al momento del ajuste.

En el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio, según sea el caso.

5 Forma de entrega

Aquellos proveedores que posean sistema de Código de Barras u otra tecnología de identificación similar de bienes deberán optar por esta modalidad para la entrega.

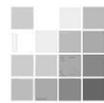
Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos y/o servicios adjudicados con sus registros vigentes durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.

Es causal de desadjudicación la comunicación fehaciente por parte del MSP que refiera a la cancelación del registro del/los producto/s y/o servicio/s adjudicado/s.

Una vez extendida la orden de compra por parte del Organismo, los productos y/o servicios deberán ser entregados en cinco días, según las necesidades del servicio, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas diferidas según el ítem de que se trate, salvo que se requiera entrega urgente.

La verificación del ajuste de los productos y/o servicios recibidos, tanto en cantidad como en calidad, compete al Organismo demandante sin que eso exima de las responsabilidades que en todo momento tiene el proveedor, quien debe cumplir con la veracidad de las condiciones y valores del producto/servicio que entrega. La misma deberá ajustarse estrictamente a lo adjudicado, según la muestra testigo y en observancia de fundamento técnico, si lo hubiere.

Una vez cumplida con la entrega de la totalidad de las cantidades adjudicadas, el proveedor deberá comunicar ese hecho a la UCA, con la debida documentación respaldante sin que con esto se libere al mismo de seguir cumpliendo las pautas del contrato hasta nueva licitación de la UCA y de acuerdo a las condiciones de ese contrato de servicios.



Si un adjudicatario no dispone del producto/servicio ya sea porque no se encuentra en condiciones de ampliar la adjudicación o no tuviera stock cualquiera fuera su causa, deberá informar este hecho por escrito al Organismo emisor de la orden de compra dentro de un plazo máximo de 24 horas de recibida la misma (fax o mail).

Asimismo el Organismo adquirente deberá informar a UCA del no cumplimiento que pueda suscitarse en el transcurso de la ejecución de los contratos.

CANJE DE PRODUCTOS: Como regla general se establece que los productos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a un año a partir del momento de su entrega al servicio u Organismo, con excepción de aquellos con vida media natural menor.

Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor al plazo estipulado en el párrafo anterior se exigirá, conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor, ya que se asume el incumplimiento del período mínimo pautado. La operativa del canje en todos los casos estará a cargo del proveedor y deberá efectivizarse en un plazo no mayor a diez días, pudiendo considerarse su negativa como un incumplimiento denunciante ante UCA.

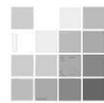
La no entrega de los productos y/o servicios en las condiciones antes estipuladas y en el plazo de 5 días, podrá ser causal de rescisión, tal como se establece en el Documento A "Cláusulas Genéricas".

Todos aquellos ítems que se solicitan con determinada concentración, deberán ser acompañados, en cada entrega, de su correspondiente certificado de análisis (ítems N°s. 4,6,9,19,21,23 al 26, 34 al 36,46,51 al 53,58,59,62,63).

6 Ranking de ofertas

Una vez elaborado el cuadro de precios finales, la UCA procederá a determinar un Ranking con las restantes mejores ofertas, para cada ítem, tomando en cuenta que los precios incluidos en el Ranking no resulten manifiestamente inconvenientes.

El proveedor tendrá, en la instancia de la vista de la pre-adjudicación, la facultad de aceptar su participación en el Ranking. Ello implicará que el oferente que aceptó su



inclusión en el mismo deberá mantener su oferta durante la vigencia del Llamado -salvo manifestación en contrario en oportunidad de las prórrogas previstas, según las condiciones estipuladas en la Cláusula 2 del Documento A- y consentir en forma expresa la utilización del Ranking cuando le sea solicitado, según los casos que seguidamente se señalan.

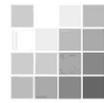
La Administración se reserva el derecho de aplicar el Ranking de ofertas en los siguientes casos:

- Habiéndose constatado el no aprovisionamiento y no habiendo notificación a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, tal como se establece en la Cláusula 5 "Forma de entrega". Cumplido, la Unidad Ejecutora podrá hacer uso del Ranking, debiendo informar a la UCA respecto de la totalidad de los casos en que se aplicó este mecanismo, situación que implicará un análisis de la Unidad a efectos de una eventual readjudicación de los ítems en cuestión.
- Por manifestación de un potencial incumplimiento comunicado por el proveedor a la UCA, con una antelación no menor a 5 días hábiles, que implique la existencia de circunstancias excepcionales, por única vez y por un plazo de desabastecimiento no mayor a un mes, que ocurra en el transcurso del plazo original del Llamado o de cada prórroga, de existir éstas. En esta hipótesis, la UCA podrá autorizar a los Organismos a recurrir al Ranking de ofertas, sin proceder a la readjudicación de esos ítems.
- Cuando a juicio de la UCA corresponda realizar una readjudicación, al haberse constatado incumplimientos por parte del proveedor que evidencien circunstancias que hagan peligrar el normal abastecimiento de los productos y/o servicios licitados. En esta circunstancia, la readjudicación será equivalente al menos a un 20% de la cantidad adjudicada, debiendo en este caso, constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato si correspondiese.

7 Pagos

La efectiva realización de los pagos es de exclusiva responsabilidad de cada Organismo contratante.

El pago será en régimen de mes de compra más treinta días (*), y regirá lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema



Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) con excepción de aquellos Organismos o Instituciones no integrados a ese Sistema, quienes lo harán en los mismos plazos, a través de la utilización de recursos propios.

(*) Se entiende por mes de compra el correspondiente a la fecha de la conformidad de la factura por parte del Organismo o Unidad Ejecutora adquirente.

8 Costo del Pliego

El costo del presente Pliego 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos). El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en el B.R.O.U., Cta. Cte. 188/001886-4 "U.C.A." en moneda nacional y canjear el talón de depósito por recibo oficial en nuestras oficinas.

9 Muestras y Material Informativo

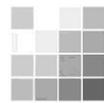
Los proveedores deberán presentar una muestra de cada producto, debidamente identificada, según formulario que se agrega al presente Pliego, bajo la denominación de Anexo V "Formulario de identificación de muestras" los días 18, 22 y 23 de junio, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, en la oficina de UCA, Sector Insumos Médicos, sita en Avenida del Libertador 1409 piso 6°. Para ello deberán coordinar previamente vía correo electrónico o telefónicamente.

Las muestras deberán ser empacadas en cajas de cartón o plástico, en donde luzca claramente la identificación del proveedor del presente Llamado y del grupo a que pertenecen, así como el inventario del contenido.

Deberán presentarse tantas muestras como productos ofertados. Se excluye de esta exigencia aquellos casos de productos altamente corrosivos o inflamables los cuales deberán presentarse bajo todos los requisitos exigidos en el punto 3.1 Documentación a presentar con la oferta.

Adjunto al presente Pliego e identificado como Anexo III "Formulario de recepción de muestras" se encuentra un modelo de recibo de recepción de muestras que cada proveedor deberá presentar completado en doble vía y soporte informático al momento de la presentación de las muestras en el lugar y fecha ya indicados.

Asimismo la Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de solicitar muestras adicionales de los ítems ofertados durante el análisis de los mismos.



Las características y calidades de los productos objeto del presente Llamado, serán analizadas por la Comisión Asesora Técnica, pudiendo ésta en los casos que así se requiera, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas para su especialización.

Si el oferente propone una o más de una posibilidad para el producto, deberá especificar claramente la oferta y sus variantes. Asimismo deberá indicar el número de página, número de referencia (si corresponde) y marcarlo, a los efectos que la Comisión Asesora Técnica (CAT) no incurra en errores de interpretación respecto a lo ofertado.

La no presentación de la/s muestra/s solicitada/s dentro del plazo estipulado expresamente por UCA podrá implicar la desestimación de la oferta.

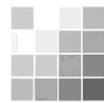
La/s muestra/s presentada/s así como el material ilustrativo de los productos adjudicados, quedarán en poder de UCA en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia de la ejecución del contrato, incluyendo las sucesivas prórrogas y/o ampliaciones salvo que se trate de material muy costoso, para el cual podrá disponerse la devolución de la muestra, manteniendo UCA la ficha técnica y/o el material informativo respectivo.

La UCA se reserva el derecho a solicitar nuevas muestras o ampliación de las mismas, en los casos que lo entienda necesario, durante cualquier etapa del procedimiento.

10 Condiciones específicas del contrato

Ítems N°s 1 al 5 y 8: En todos aquellos ítems que requieran dilución del producto, el oferente debe presentar la dilución recomendada de uso en el envase primario, en la ficha técnica y en toda información técnica que presente. Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar también el rendimiento del producto en la dilución correspondiente, la cual deberá ser coincidente con la cotizada.

1	DESINFECTANTE	CLORO ORGANICO	TABLETAS
2	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE A BASE DE ORTOFTALALDEHIDO, Alto Nivel Concentración: 0,5 - 0,6 %. Con tiras reactivas 14 días	LITRO
3	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE EN BASE A AMONIO CUATERNARIO, para superficie e instrumental	LITRO
4	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE EN BASE A PEROXIDO DE HIDROGENO Mínimo al 10%	LITRO



5	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE GLUTARALDEHIDO AL 2 % CON TIRAS REACTIVAS 14 días	LITRO
8	DETERGENTE	DETERGENTE ENZIMATICO DE BAJA ESPUMA (mínimo 4 enzimas). Para lavado manual y/o automático con agua a temperatura ambiente.	LITRO

Ítems N°s 1 al 5: la Comisión Asesora Técnica priorizará las ofertas según el espectro de acción microbicida del producto presentado; se deberá presentar documentación probatoria, firmada por la Dirección Técnica responsable, tal como se presenta ante la autoridad sanitaria al momento de solicitar el correspondiente Registro.

Ítem N° 7 "Tiras reactivas para desinfectante a base de ortoftalaldehido", se adjudicará asociado al **Ítem N° 2** "Desinfectante a base de ortoftalaldehido".

Ítems N°s 10 al 12: el proveedor deberá presentar documentación del pH del producto ofertado.

10	DETERGENTE	JABON PARA LAVADO DE MANOS SIN ANTISEPTICO PH 5 - 7 SIN AROMA	UNIDAD
11	DETERGENTE	JABON PARA LAVADO DE MANOS SIN ANTISEPTICO PH 5 - 7 SIN AROMA	UNIDAD
12	DETERGENTE	JABON PARA LAVADO DE MANOS SIN ANTISEPTICO PH 5 - 7 SIN AROMA	UNIDAD

Ítem N° 61: "Parafina sólida. Punto de Fusión 50 a 60°C": el peso individual de la unidad no podrá exceder 2 kilogramos. Se deberá presentar documentación que avale rango de fusión de la parafina firmada por el Director Técnico.

Para todos los productos solicitados, los proveedores deberán cumplir con lo establecido en el Decreto N° 307/009 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social referido al ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUIMICOS.